



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias
Agropecuarias

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 17 de abril de 2024.

VISTO:

El EXPE: 3433/2024, mediante el cual Nahuel Ignacio OROZCO, DNI N° 37506086, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondientes al título de la Carrera Ingeniería Mecatrónica, Plan de Estudio OCD N° 22/2012 y su modificatoria OCD N° 10/2022, RM N° 570/2021; y

CONSIDERANDO:

Que Nahuel Ignacio OROZCO, DNI N° 37506086, solicita se le expidan el diploma y el certificado analítico correspondiente al título de la Carrera Ingeniería Mecatrónica, Plan de Estudio OCD N° 22/2012 y su modificatoria OCD N° 10/2022, RM N° 570/2021.

Que el Departamento de Estudiantes ratifica mediante el informe correspondiente, que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por la OCS N° 55/2016.

Que corresponde emitir al recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expídase a nombre de Nahuel Ignacio OROZCO, DNI N° 37506086, el diploma correspondiente al título de la Carrera Ingeniería Mecatrónica, Plan de Estudio OCD N° 22/2012 y su modificatoria OCD N° 10/2022, RM N° 570/2021.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Agropecuarias

ARTÍCULO 2º.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el artículo 1º, y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo, y archívese.

mad-njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Sergio Luis Ribotta -
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas